

**R-CDNAT-2018-0632**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 10.206/1996**  
**CUERPO II**

**VISTO:**

La resolución CS 180/96 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, que se dicta en ésta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribe con fecha 15 de noviembre de 2018 la resolución CS 421/18, la cual en sus artículos 1º, 2º y 3º establece a la letra lo siguiente:

*"ARTICULO 1º. - Establecer que en los Certificados Analíticos que expide esta Universidad debe haber una total coincidencia entre los nombres de las materias que se consignan en los mismos con los que se consignan en la Resolución Ministerial que le otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título.*

*ARTICULO 2º Establecer que en el caso de la aprobación de una asignatura u otro tipo de espacio curricular (taller, seminario, práctica, etc.) consignado en el plan de estudios de una carrera se haya realizado por etapas (por ejemplo por módulos), la Facultad deberá emitir una resolución de aprobación de la misma, la que se consignará como documentación respaldatoria en el sistema SIDCER. La nota de aprobación de la asignatura corresponderá al promedio de las notas obtenidas en los módulos, redondeando (en caso de ser necesario) a la cifra entera de acuerdo al siguiente criterio: si la parte decimal es igual o superior a cinco (5) décimas /5/10) entonces se redondeará al número entero superior, si la parte decimal es inferior a cinco (5) décimas (5/10) se redondeará al número entero inferior. La fecha de aprobación será la correspondiente al último módulo.*

*ARTICULO 3º. Encomendar a las unidades académicas a normalizar, a partir del año 2019, los mecanismos de registros de aprobación en un único acto administrativo para cada una de las asignaturas otro tipo de espacio curricular que conforma el plan de estudios obrante en la resolución ministerial que le dio reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título."*

Que a fojas 406 a 412 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, donde plantea la necesidad de clarificar convenientemente la situación de la asignatura Introducción a los Recursos Naturales, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, la cual entraría en los términos de la resolución citada en virtud de la situación que con respecto a la materia obra en la resolución de Plan de Estudios mencionada en el exordio;

Que la observación surge de la situación que se presentan en los estados curriculares en el caso de alumnos activos y en los Detalles Finales de materia de los alumnos egresados, en los cuales se observan 2 (dos) registros de aprobación para Introducción a los Recursos Naturales: uno para el Modulo I y otro para el módulo II, existiendo asimismo un tercer registro en el caso de que el alumno haya rendido y aprobado la asignatura en forma anual;

Que ello obedece al hecho del particular dictado de la carrera, que surge de sus sucesivas

**R-CDNAT-2018-0632**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 10.206/1996**  
**CUERPO II**

matrices curriculares, en cuyo Reglamento Interno de cátedra, que cuenta con aprobación bajo resolución DNAT-2013-0351, se establece esta forma de cursado;

Que, como se aclara en el informe de marras, no se apunta a que la cátedra deje de dictar la asignatura de acuerdo a como la venía dictando, sino que el propósito específico de la presente es dejar debidamente establecido el mecanismo de registro en un solo acto administrativo como lo establece el artículo 3º de la citada resolución CS 421/18;

Que la observación surgió de la jornada llevada a cabo en el mes de octubre de 2018 con la Coordinadora del Area Certificación de Títulos de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, Lic. Maria Gabriela Garcia, como asimismo en reuniones posteriores en la Secretaría Académica de la Universidad;

Que, para la operativa propuesta, existe el antecedente que dan las tablas de equiparación total y automática entre materias de la Facultad, dispuestas por resoluciones específicas;

Que sobre el plan 1997 se aplicó la primera fase del proceso de transición dispuesto por Resolución CDNAT-2014-003, el cual fue derogado por resolución CDNAT-2017-395, por lo cual un conjunto de alumnos de este plan que al 31/3/2015 no contaban con la aprobación del primer año, fueron cambiados de plan a 2006;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen a fs. 417, aconsejando aprobar la propuesta presentada;

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 20/18, aprobó el Despacho de Docencia y Disciplina, encomendando la emisión de la presente, de acuerdo a los términos de su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En reunión Ordinaria N° 20/18 de fecha 18 de diciembre de 2018)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR** debidamente establecida la operativa a seguir por ésta Facultad, en relación a los términos dispuestos por resolución CS 421/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, en sus artículos 1º a 3º, con respecto a la asignatura Introducción a los Recursos Naturales de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997, la cual será la siguiente:

Inc. 1) Unificación de los registros correspondientes a los códigos 1115 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 1116 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II) en un único registro, el cual se denominará INTRODUCCION A LOS RECURSOS NATURALES.

**R-CDNAT-2018-0632**

**SALTA, 20 de diciembre de 2018.-**

**Pag. - 3 -**

**Expediente N° 10.206/1996**  
**CUERPO II**

Inc.2) Dejar establecido, a los fines pertinentes, que el espíritu de la unificación apunta a reconocer la aprobación de los módulos por un solo registro, de acuerdo al siguiente detalle:

**Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I)**  
**Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II) por Introducción a los Recursos Naturales**

Inc. 3) Para los alumnos que cuenten con la aprobación de código 1115 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 1116 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II), en el registro único se consignará:

Estado: Equiv.

Nota: la nota redondeada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2° de la Res. CS 421/18.

Fecha: la fecha de aprobación del Modulo II, el cual tiene como correlativa de aprobación el Modulo I.

Resolución: La presente.

Inc. 4) Los datos de aprobación originales corresponderán a código 1115 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo I) y 1116 Introducción a los Recursos Naturales (Modulo II), los cuales obrarán sólo para el contralor por parte de la Dirección de Control Curricular.

Inc.5) En caso de aprobación por equivalencias, se tomará el mismo esquema, siempre respetando el espíritu de unificación en una sola materia, esto es, INTRODUCCION A LOS RECURSOS NATURALES.

Inc. 6) Los alumnos que hayan rendido y aprobado el registro Introducción a los Recursos Naturales (Anual), continuarán con dicho registro, con la única modificación del nombre, el que será INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES, a secas.

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la cátedra de Introducción a los Recursos Naturales tenga a bien elevar nuevas matrices curriculares para la asignatura Introducción a los Recursos Naturales, teniendo en cuenta que se deberá referirse a la instancia de evaluación apuntando a un único registro, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** al Consejo Superior la ratificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-** Hágase saber, dése copia a Dirección de Escuela de Recursos Naturales, Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, para su ratificación. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-  
jll.

  
**Dra. DORA ANA DAVIES**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
**Ing. CARLOS A. HERRANDO**  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales